



ADQ-CT-MTUX-055/2024

CONTRATO DE SERVICIO DE UNIDADES ALEGÓRICAS PARA EL CARNAVAL DE TUXPAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JORGE ENRIQUE MORALES LAGUNES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El artículo 55 Fracción IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación. El origen de los recursos para la contratación del servicio objeto de este contrato, proviene del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 autorizado por Cabildo.

Es por ello que el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Adquisiciones, previo a la suscripción del presente contrato, envió invitación al único proveedor registrado en el Padrón de Proveedores 2024 para los servicios que se requieren, para allegarse de su proposición técnica y económica, y determinar mediante su cotización y registro en dicho Padrón de Proveedores 2024, que es el único proveedor que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, capacidad, equipos personal técnico-soporte, experiencia en el ramo de más de 30 años, recursos legales, financieros y materiales, para garantizar al H. Ayuntamiento un óptimo beneficio, posterior al análisis de la propuesta presentada, la Dirección de Adquisiciones sugirió que se efectuará la contratación con el C. Jorge Enrique Morales Lagunes.

Posterior al análisis, cotización y determinación del proveedor adjudicado, mencionado en el punto que antecede, el área usuaria en este caso, el Secretario Particular de Presidencia del H. Ayuntamiento de Tuxpan previo a la suscripción del presente contrato, elaboró con fecha tres de abril del 2024, el dictamen de procedencia número **DIC-MTUX-021/2024** donde se fundó y motivó está excepción al procedimiento de licitación y a justificar el servicio de dichos bienes, y el cual fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del H. Ayuntamiento de Tuxpan.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 6, 19, 26 Fracción III, 55 Fracción IV y X, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a celebrar el presente contrato administrativo número **ADQ-CT-MTUX-055/2024**.

